ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 230 – del 24 de abril de 2024

Fecha de liquidación 23 – 08 – 2024

Entre los suscritos a saber, MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO, quien actúa en nombre y representación del Municipio de El Bagre, en su condición de Alcalde Municipal (o Encargado),ROSA MARIA MENDOZA MENDOZA, como contratista y, LUIS ENRIQUE MORALES GARCES, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, en calidad de supervisor; se ha procedido a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 230 – del 05 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

TERMINACION DEL CONTRATO
Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

GARANTIA CONTRACTUAL
Por la naturaleza y cuantía del contrato no se requirió garantía de cumplimiento.

EJECUCION DEL CONTRATO
En la etapa de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades específicas así.

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, ANIMACIÓN, EDICIÓN DE VIDEO Y REDACCIÓN DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

Actividades Específicas:
1. Recopilación y organización de información general para la promoción y acompañamiento de eventos.
2. Acompañamiento en actividades de las distintas dependencias de la administración.
3. Trabajo articulado con el Web Master municipal.
4. Crear enlaces estratégicos con los distintos medios de comunicación locales, subregionales y departamentales.
5. Diseños de tarjetas y volantes para la información general de las actividades de la alcaldía.

RELACION DE PAGOS

El valor total del contrato se canceló en por pagos mensuales con un valor fijo por mes de la siguiente manera:

PERIODO	EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
24 de abril al 23 de mayo 2024	870	07/06/2024	3.500.000
24 de mayo al 23 de junio 2024	1043	27/06/2024	3.500.000
24 de junio al 23 de julio 2024	1118	28/06/2024	3.500.000
Total pagado			10.500.000

AMORTIZACION DEL ANTICIPO
En el contrato no se estableció anticipo, por el valor del mismo.

LIQUIDACION FINAL
El valor inicial del contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS MLC [$14.000.000], en donde se ejecutó el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC [$10.500.000] quedando un saldo a favor del contratista de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC [$3.500.000]

Durante su ejecución no se realizaron ajustes ni adiciones por lo tanto el canon final del contrato es el mismo. En caso tal que no se hayan realizado adiciones.
AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO. Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato objeto de la presente acta de liquidación bilateral, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.

MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde

LUIS ENRIQUE MORALES GARCES
Supervisor

ROSA MARIA MENDOZA MENDOZA
Contratista

Intervinieron en el documento:

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Mónica Areiza **Cargo:** Auxiliar Administrativo **Dependencia:** Secretaría General y de Gobierno	**Revisó:** Luis Enrique Morales Garces **Cargo:** Secretario General y de Gobierno **Dependencia:** Secretaría General y de Gobierno	**Visto Bueno:** Carlos Alberto Anderson Ramírez **Cargo:** Asesor Jurídico **Dependencia:** Secretaría General y de Gobierno